

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

21 de marzo de 2024 a las 9:30

15 de abril de 2024 a las 12:30

Lugar de celebración

Sala de reuniones del semisótano, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Expediente

CMAYOR/2023/08Y09/108. Contrato de obras de reforma y adecuación del CAM "Plana Baixa" (Nules).

Asistentes

PRESIDENTE

D. ALBERTO JOSÉ FABREGAT BLASCO, Jefe de Servicio

SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER SAPIÑA LUNA, TÉCNICO

VOCALES

Vicente Talens Rubio, Abogacía de la Generalitat.

M^a Mercedes Asins Carrasco, Intervención Delegada.

Juan Carlos Sanz Palop, Oficina Técnica.

Juan Pablo Cabrera Mora, Oficina Técnica

Orden del día

1.- Apertura de Requerimiento de documentación - CMAYOR/2023/08Y09/108. Contrato de obras de reforma y adecuación del CAM "Plana Baixa" (Nules).

2.- Propuesta adjudicación: CMAYOR/2023/08Y09/108 - Obras de reforma y adecuación del CAM "Plana Baixa" (Nules)

Se expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación - CMAYOR/2023/08Y09/108. Contrato de obras de reforma y adecuación del CAM "Plana Baixa" (Nules).

Se constituye la Mesa de contratación por los asistentes arriba indicados, procediéndose a continuación al estudio y valoración de la documentación aportada por GLOBALKLEE, S.L.U y COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CLEOP), revisándose a tal efecto la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario, y que se detalla a continuación:

- Certificado positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios personales que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.
- Acreditación de constitución de la garantía definitiva que asciende a 55.219,92 €.

Se constata por la Mesa el carácter incompleto del requerimiento de documentación por lo que se acuerda suspender la sesión en aras de realizar un nuevo requerimiento a GLOBALKLEE, S.L.U y COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CLEOP). Vistas las autorizaciones otorgadas, se acuerda requerir lo siguiente:

- Certificado del ROLECE en el que se acredite que se encuentra debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores en el grupo o subgrupo correspondiente.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y de la tesorería de la Seguridad Social.

Recibida la documentación se reanuda la sesión en fecha 15 de abril de 2024 a las 12:00 h. Del examen de la misma queda acreditado que COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CLEOP) tiene pendiente de ingreso una reclamación de deuda ya vencida con la Seguridad Social por un importe total de 67,96 €, incluyendo principal, recargos, costas e intereses calculados a fecha 3 de abril de 2024.

No procede la adjudicación en base al apartado d) del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) no siendo válido el justificante de pago aportado.

2.- Propuesta adjudicación: CMAYOR/2023/08Y09/108 - Obras de reforma y adecuación del CAM "Plana Baixa" (Nules).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y, de acuerdo con la lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

La Mesa acuerda proponer la **adjudicación** del contrato CMAYOR/2023/08Y09/108 - Obras de reforma y adecuación del CAM "Plana Baixa" (Nules) a la licitadora **BECSA, S.A.** , que ha presentado la oferta mejor valorada no excluida. A dicha empresa se le requerirá el depósito de la garantía definitiva correspondiente, así como la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, firmándose la presente por los asistentes de la Mesa de contratación y observando la cumplimentación de la Declaración de ausencia de Conflicto de Intereses, en la que la totalidad de miembros manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP que se incorpora al final del Acta.

PRESIDENTE

SECRETARIO

INTERVENCIÓN

ABOGACÍA

OFICINA TÉCNICA